

**REGLAMENTO (CE) Nº 202/2009 DE LA COMISIÓN
de 16 de marzo de 2009**

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 600/2005 en lo que respecta al uso del preparado de *Bacillus licheniformis* DSM 5749 y *Bacillus subtilis* DSM 5750 en los piensos compuestos que contengan lasalocid sódico

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

contengan el coccidiostático lasalocid sódico. La solicitud iba acompañada de la información y la documentación exigidas en el apartado 3 de dicho artículo.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9, apartado 2,

(4) En su dictamen de 22 de octubre de 2008, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria concluyó que la compatibilidad del aditivo *Bacillus licheniformis* DSM 5749 y *Bacillus subtilis* DSM 5750 con el lasalocid sódico estaba demostrada ⁽⁷⁾.

Considerando lo siguiente:

(5) Las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1831/2003 se cumplen.

(1) El Reglamento (CE) nº 1831/2003 establece la autorización de aditivos para su uso en la alimentación animal, así como el motivo y el procedimiento para conceder dicha autorización.

(6) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) nº 600/2005 en consecuencia.

(2) El preparado de *Bacillus licheniformis* DSM 5749 y *Bacillus subtilis* DSM 5750, perteneciente al grupo «microorganismos», fue autorizado sin límite de tiempo de conformidad con la Directiva 70/524/CEE del Consejo ⁽²⁾, como aditivo en los piensos para cerdas por el Reglamento (CE) nº 1453/2004 de la Comisión ⁽³⁾, en los piensos para pavos de engorde y terneros de hasta tres meses de edad por el Reglamento (CE) nº 600/2005 de la Comisión ⁽⁴⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 2028/2006 ⁽⁵⁾, y en los piensos para cerdos de engorde y lechones por el Reglamento (CE) nº 2148/2004 de la Comisión ⁽⁶⁾. Posteriormente, este aditivo se incluyó en el Registro Comunitario de Aditivos para la Alimentación Animal como producto existente, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1831/2003.

(7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (CE) nº 600/2005 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29

⁽²⁾ DO L 270 de 14.12.1970, p. 1. Directiva derogada por el Reglamento (CE) nº 1831/2003.

⁽³⁾ DO L 269 de 17.8.2004, p. 3.

⁽⁴⁾ DO L 99 de 19.4.2005, p. 5.

⁽⁵⁾ DO L 414 de 30.12.2006, p. 26.

⁽⁶⁾ DO L 370 de 17.12.2004, p. 24.

⁽⁷⁾ Dictamen científico, solicitado por la Comisión Europea, de la Comisión Técnica de Aditivos y Productos o Sustancias utilizados en los Piensos, relativo a la compatibilidad del producto microbiano Bioplus 2B (*Bacillus licheniformis* y *Bacillus subtilis*) con el lasalocid sódico. *The EFSA Journal* (2008) 841, pp. 1-7.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de marzo de 2009.

Por la Comisión
Androulla VASSILIOU
Miembro de la Comisión

ANEXO

En el anexo III del Reglamento (CE) n° 600/2005, la entrada E 1700, *Bacillus licheniformis* (DSM 5749) y *Bacillus subtilis* (DSM 5750), queda modificada como sigue:

Número CE	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mínimo UFC/kg de pienso completo	máximo		
Microorganismos								
«E 1700	<i>Bacillus licheniformis</i> DSM 5749 <i>Bacillus subtilis</i> DSM 5750 (En la proporción 1/1)	Mezcla de <i>Bacillus licheniformis</i> DSM 5749 y <i>Bacillus subtilis</i> DSM 5750 que contiene un mínimo de $3,2 \times 10^9$ CFU/g de aditivo ($1,6 \times 10^9$ de cada bacteria)	Pavos de engorde	—	$1,28 \times 10^9$	$1,28 \times 10^9$	En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. Puede utilizarse en los piensos compuestos que contengan los siguientes coaditivos: diclazuril, halofuginona, monensina de sodio, robenidina, maduramicina de amonio y lasalocid sódico.	Sin límite de tiempo